BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO VIAJE A NIZA” DE LA ENTIDAD MERCANTIL RGA MEDIACIÓN.

La entidad mercantil, RGA MEDIACION con CIF A-79490264 y domicilio en Madrid, calle Basauri, 14 (28023) (en adelante, SEGUROS RGA) realizará una promoción dirigida a los clientes del Plan Disfruta Seguro que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

La participación en esta Promoción implica la aceptación completa de sus Bases.

PRIMERA. Objetivo, período de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción “SORTEO VIAJE A NIZA” (en adelante, la “Promoción”) es aumentar y mejorar el grado de fidelización de los clientes del Plan Disfruta Seguro.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes del Plan Disfruta Seguro (titulares de productos en la entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por SEGUROS RGA en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN: del 3 de septiembre al 17 de septiembre de 2026.
DÍA DEL SORTEO: 18 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. Premios

El premio consistirá en un fin de semana a Niza para dos personas (en adelante, el “Premio”).

El Premio incluye:

- Avión ida y vuelta Madrid/Niza/Madrid
- Traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto

• Estancia de 2 noches en habitación doble en Hotel de 4* en régimen de alojamiento y desayuno.
• Tasas aeropuerto incluidas.
• Seguro de asistencia de viaje.

NO válido en Puentes Nacionales, Semana Santa o Navidad.
Se debe solicitar la reserva al menos un mes antes de la salida.

Cada participante en la promoción solo podrá SER AGRACIADO de uno de los indicados premios objeto del sorteo.

El participante agraciado con el premio (el "Premiado") deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

SEGUROS RGA se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, estos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de SEGUROS RGA.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellas personas que, durante el período establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, hayan cumplimentado la encuesta inicial previa a la participación, acepten expresamente las condiciones y bases del sorteo, y que, además, reúnan **todas** las condiciones siguientes:

- Ser clientes del Plan Disfruta Seguro que hayan otorgado su consentimiento expreso a la pertenencia al Plan y no hayan renunciado expresamente a recibir comunicaciones del Plan.
- Ser persona física
- Ser mayor de edad
- Tener, tanto en el momento de participación como en el momento del sorteo, residencia fiscal en el territorio nacional español.

La Promoción podrá ser comunicada a través de los siguientes medios, siendo los canales de acceso a la misma:

- Correo electrónico
- Web de Seguros RGA
- RRSS de Seguros RGA

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Los clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de SEGUROS RGA por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con SEGUROS RGA.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra SEGUROS RGA.
- Los clientes que sean empleados del Grupo SEGUROS RGA o de alguna de las Cajas Rurales del Grupo Caja Rural.
- Los empleados de las empresas proveedoras de SEGUROS RGA de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante SEGUROS RGA por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.

CUARTA. Procedimiento del sorteo

SEGUROS RGA presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario extraerá al azar un ganador, así como 2 suplentes que sustituirán al primero para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción a los que se les adjudicará el premio de la presente promoción.

SEGUROS RGA, en caso de fuerza mayor o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido. Si en el momento de la ejecución del sorteo, hubiera estado de alarma, éste se realizará en streaming (transmisión) ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por SEGUROS RGA.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

SEGUROS RGA comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, teléfono, correo electrónico o RRSS de Seguros RGA) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega.

Una vez que Seguros RGA notifique al ganador, o en su caso a los suplentes, la obtención del premio por algún medio fehaciente, el ganador deberá comunicar de forma inmediata su aceptación. En el caso de no confirmarlo en dicho momento, dispondrá de un plazo máximo de una semana para comunicar su aceptación, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

En la comunicación de la obtención del premio al ganador, se le facilitará una dirección postal o correo electrónico al que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince 15 días hábiles de la comunicación del premio: Documento de aceptación del premio y cesión de imagen.
Seguros RGA se reserva el derecho a solicitar la exhibición del original del citado documento en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados

La aceptación del premio:

El premio, una vez aceptado, será entregado en la oficina de la Caja Rural a la que el cliente pertenece como miembro del Plan Disfruta Seguro, sin coste alguno para él.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o todos renunciaran al mismo, este se declarará desierto.

SÉPTIMA. Protección de datos personales y utilización publicitaria del nombre del premiado

Sus datos serán tratados con la finalidad de participar en el presente sorteo en base a la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por usted a través de la cumplimentación del formulario de participación.

El responsable del tratamiento es RGA MEDIACIÓN, con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid, y con CIF A-79490264.

Finalidad: posibilitar el proceso de validación de participación, realización del sorteo y entrega del premio a los ganadores.

Legitimación: El uso de sus datos para la gestión de su participación en el concurso, y la entrega del premio y publicación de su nombre y apellidos en caso de resultar ganador se realizará en base a la aplicación de medidas precontractuales a petición del participante mediante la cumplimentación del formulario de participación en el sorteo.

En los casos en que aplique la cesión de sus datos a las entidades financieras del grupo Caja Rural y la publicación de su imagen en caso de resultar ganador, se realizará en base a su consentimiento expreso.

Destinatarios: Los datos personales de los participantes y de los ganadores, serán utilizados por nuestra compañía. No cederemos ni comunicaremos sus datos a terceros excepto para el cumplimento de las obligaciones legales a las que veamos obligados por razón de nuestro negocio (Administraciones Públicas, entidades financieras, aseguradoras) o en base a su consentimiento expreso.

Conservación de datos: el plazo de conservación de los datos de los ganadores será necesario para el proceso de validación y redención del premio. Una vez finalizado, los datos serán bloqueados 4 años para atender posibles responsabilidades a nivel tributario.

Transferencia internacional de datos: los datos de los participantes y de los ganadores no serán transferidos a ningún otro país fuera del ámbito territorial de la UE.

Derechos y Posibilidades de reclamación: en todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a protecciondedatos@segurosrga.es o dirigirse por correo postal a la C/Basauri, 14 (28023) Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique.

Así mismo, puede realizar las mismas gestiones ante el Delegado de Protección de Datos de las Compañías del Grupo Seguros RGA al que podrá dirigirse igualmente por correo postal a la dirección anteriormente mencionada así como por correo electrónico a la dirección dpo_rga@segurosrga.es.

En caso de desacuerdo, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en su web: www.agpd.es.

Con la aceptación de las bases legales y, en base a la solicitud de medidas precontractuales solicitadas por el participante mediante el formulario de participación, en caso de resultar ganador, usted acepta y autoriza a SEGUROS RGA, para reproducir, utilizar, publicar y difundir, su nombre, apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido las redes sociales de SEGUROS RGA sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de Ganador del presente Sorteo, sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del Premio obtenido conforme a estas Bases.

OCTAVA. Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA. Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el impuesto de la renta de las personas físicas, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por SEGUROS RGA.

Seguros RGA asume el coste del ingreso a cuenta del premio o la práctica de la retención procedente, y no se le repercutirá al premiado.

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de los impuestos citados cuando la base de retención o del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 Euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención/ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Seguros RGA, si fuera preceptivo, practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento vinculado al premio recibido, junto con el resto de las rentas que

perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, así como todos los costes no especificados en las presentes bases legales, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable.

En consecuencia, los premiados quedan enterados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que Seguros RGA asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

DÉCIMA. Depósito bases

Las bases de la presente promoción se encuentras depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, con despacho en calle Zurbarán, 20 Bajo Derecha, 28010 – Madrid y publicadas en el Archivo electrónico de bases de concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notarido/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas y en www.segurosrga.es y en las oficinas del promotor.

ÚNDÉCIMA. Ley aplicable y resolución de conflictos

SEGUROS RGA y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. Las presentes Bases se regirán por la normativa española.